



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Sucesorio
Causante	Álvaro Guerra Castro
Interesados	Juan Sebastián guerra Ortiz y otros
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-00152-00
Providencia	Auto sustanciación # 709
Decisión	Requiere interesados

Revisado el expediente se observa que los interesados no han dado cumplimiento a lo ordenado en auto del 28 de junio de 2021, esto es **realizar el emplazamiento de los herederos indeterminados de Alvaro Guerra Castro**, razón por la cual se les requiere conforme con lo dispuesto en el artículo 317 numeral I del C.G. del P., para que en el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación del presente auto, efectúe las gestiones pertinentes para imprimirle el trámite correspondiente a la actuación procesal, so pena de decretar el desistimiento tácito que prevé el inciso segundo del numeral en mención.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4f89995b8141c87d6926a115b3a7613c564cdd60bce3032665c16ecedf4cdab**

Documento generado en 22/11/2021 09:06:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>